

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/270/2023

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número IFT/223/UCS/9197/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, recibido en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") el día 28 de ese mismo mes y año, vía correo electrónico, mediante el cual la Unidad de Concesiones y Servicios (en lo sucesivo, la "UCS") remite el **"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones y adopta medidas regulatorias en materia de radiodifusión ante la emergencia derivada del huracán Otis"** (en lo sucesivo, el "Acuerdo"), el cual fue publicado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de noviembre de 2023, acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"); ello, a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, particularmente, por lo que hace a las disposiciones que son exceptuadas de su respectivo proceso consultivo.

Al respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 15, fracción XLI y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero, Segundo, fracciones II y XIII, Décimo Cuarto, fracción II, Décimo Sexto y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre el ANIR del Acuerdo, considerándose adecuado que la UCS haya sometido a consideración del Pleno dicha propuesta de regulación, acompañada del análisis en comento, al estimarse que, a su entrada en vigor, no se generarán nuevos costos de cumplimiento a los particulares, a razón de que el Acuerdo no:

- a) Crea nuevas obligaciones ni se harán más estrictas las existentes;
- b) Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- c) Reduce o restringe derechos o prestaciones, o
- d) Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2017.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Lo anterior es así, toda vez que del análisis realizado por la CGMR al Acuerdo y su ANIR, se identificó que este tiene por objeto establecer medidas regulatorias y acciones en materia de radiodifusión para facilitar el restablecimiento de dicho servicio en condiciones de continuidad, calidad y cobertura universal, lo anterior en beneficio de aquellos concesionarios que hubieran resultado afectados como consecuencia de la emergencia derivada por el huracán Otis.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que pueda surgirle sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**RICARDO SALGADO PERRILLIAT
COORDINADOR GENERAL**

C.c.p. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. -Para su conocimiento. Correo electrónico: javier.juarez@ift.org.mx
David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: david.gorra@ift.org.mx
Víctor Manuel Rodríguez Hilarío, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: victor.rodriguez@ift.org.mx

En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán a través de medios electrónicos.

